



de Asesor de Gerencia General y especialista legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 096-2022-SUSALUD/S se aceptó la renuncia del abogado Marcelo Andrés Aguirre Chiri al cargo de confianza de Asesor de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, se informa que resulta necesario designar a un nuevo responsable titular de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a la propuesta efectuada por la Gerencia General; asimismo, a efectos de garantizar la continuidad y la oportuna atención de las solicitudes de información presentadas por los ciudadanos, corresponde designar a un servidor que ejerza las funciones de responsable alterno que reemplazará al titular en su ausencia;

Con los vistos del Gerente General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUSALUD/S.

Artículo 2.- DESIGNAR al abogado LUIS MIGUEL ARCE CERNA, como responsable titular de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones de Asesor de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud, sin irrogar gasto adicional a la entidad.

Artículo 3.- DESIGNAR al abogado CARLOS ENRIQUE PINILLOS SALAS, como responsable alterno de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud, quien reemplazará al titular en su ausencia, en adición a sus funciones de especialista legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, sin irrogar gasto adicional a la entidad.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a todos los órganos de SUSALUD para conocimiento y fines.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
Superintendente

2135628-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Conforman la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000489-2022-P-CSJLI-PJ

Lima, 16 de diciembre del 2022

VISTOS:

El escrito presentado por la magistrada Velia Begazo Villegas de fecha 31 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Mediante escrito de vistos, la magistrada Velia Odalis Begazo Villegas, Jueza Superior Titular de la Tercera Sala Laboral, solicita hacer uso de sus vacaciones del 16 al 22 de diciembre del 2022.

Estando a lo expuesto y a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades judiciales, resulta necesario proceder a la designación del magistrado conforme corresponda, situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional; por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la magistrada YESENIA FIGUEROA MENDOZA, Jueza Titular del Décimo Sexto Juzgado Contencioso Administrativo, como Jueza Superior Provisional de la Tercera Sala Laboral, a partir del día 19 de diciembre del presente año y mientras dure las vacaciones de la magistrada Begazo Villegas; quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Tercera Sala Laboral:

Sra. Doris Mirtha Céspedes Cábala	(T) Presidenta
Sra. Yesenia Figueroa Mendoza	(P)
Sr. Boris Fausto Cárdenas Alvarado	(P)

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Coordinación de Recursos Humanos, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital y de los magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOSE WILFREDO DIAZ VALLEJOS
Presidente

2135378-1

Aprueban Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000495-2022-P-CSJLI-PJ

Lima, 19 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000206-2021-P-CSJLI-PJ y N° 000277-2022-P-CSJLI-PJ expedidas por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima; e informes N° 005-2022-CESPJ-CSJLI-PJ y N° 004-2022-CESPJ-CSJLI-PJ presentados por la Comisión del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de esta Corte Superior.

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Administrativa N° 000206-2021-P-CSJLI-PJ se convocó a los Colegios Profesionales de

las diferentes especialidades e instituciones que agrupan o representan a especialistas y/ o técnicos para el proceso de evaluación y selección de peritos de la Corte Superior de Justicia de Lima; y por Resolución Administrativa N° 000277-2022-P-CSJLI- PJ se aprobó la nómina de peritos judiciales y se dispuso prorrogar las facultades de la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales respecto a los profesionales de ingeniería y los contadores que por motivos de salud no pudieron asistir a la etapa de la entrevista.

A través del Informe N° 005-2022-CESPJ-CSJLI-PJ, la Comisión del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales, informa que ha cumplido con la labor encomendada en virtud de la prórroga de facultades dispuesta en la Resolución Administrativa N° 000277-2022- P-CSJLI-PJ, esto es, continuar con el proceso de evaluación y selección de peritos cuyo resultado es la nómina de peritos en la especialidad de ingeniería integrada por un total de 86 profesionales quienes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Peritos Judiciales. Así también se menciona en el informe, que se debe incorporar como perito de contabilidad al señor Miguel Ángel Villavicencio López.

Asimismo, la referida Comisión a través del informe N° 004-2022-CESPJ-CSJLI-PJ señala que desde la expedición de la nómina de peritos judiciales aprobada por la citada Resolución Administrativa N° 000277-2022-P-CSJLI-PJ, ha recibido una serie de documentos de algunos participantes solicitando información de las razones por las que no se encontraban en la nómina, por lo que habiendo realizado una revisión de los documentos del proceso respectivo, ha advertido error al no considerarse a 19 profesionales: 01 arquitecto, 17 contadores y 01 economista, señalando la Comisión como conclusión que deben ser incluidos como peritos judiciales. En el informe, se indica también que se debe excluir de la nómina de peritos judiciales a los siguientes: 1) Víctor Daniel Quevedo Castro, quien no se presentó a la entrevista; 2) Víctor Raúl Cabello Reynoso, por no contar con disponibilidad de tiempo para atender designaciones realizadas por el Registro de Peritos Judiciales de esta Corte Superior. Por último, el informe señala que debe corregirse el apellido paterno del especialista en grafotécnia Alfonso Gerardo Corone! Quinte al haberse consignado erróneamente como Cooner! en la Resolución Administrativa N° 000277-2022-P-CSJLI-PJ.

Conforme a lo expuesto en los informes de vistos y estando a las facultades conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- TÉNGASE PRESENTE lo expuesto en los informes N° 005-2022- CESPJ-CSJLI-PJ y N° 004-2022-CESPJ-CSJLI-PJ, presentados por la Comisión del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo Segundo.- APROBAR la Nómina de Peritos Judiciales, que se detalla a continuación, integrada por 86 peritos profesionales de Ingeniería, seleccionados por la Comisión encargada de conducir el proceso de evaluación y selección de peritos judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima, en atención a lo señalado en el informe N° 005-2022-CESPJ- CSJLI-PJ:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	ALONZO	DEXTRE	WUILDER JUSTO	ING. AGRONOMA
2	FIGUEROA	SIFUENTES	CARLOS GUILLERMO	ING. AGRONOMA
3	LAZARO	GALVEZ	ALEXANDER	ING. AGRONOMA
4	RIOS	CARRASCO	ALFREDO	ING. AGRONOMA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	ACOSTA	QUINECHE	MIGUEL ANGEL	ING. CIVIL

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
2	AGUIRRE	BENITES	ALBERTO RAUL	ING. CIVIL
3	ALVAREZ	TEJADA	PEDRO ANTONIO	ING. CIVIL
4	AMESQUITA	GUTIERREZ	JULIO VICTOR	ING. CIVIL
5	BARRENECHEA	AGUILAR	NANCY MERCEDES	ING. CIVIL
6	BAO	GOMEZ	JUAN RAUL	ING. CIVIL
7	BRAÑES	GALLARDO	EDMAR LUIS	ING. CIVIL
8	BURGA	ORTIZ	ALEJANDRO MANUEL	ING. CIVIL
9	BUSTOS	DE LA CRUZ	MARIA JESUS	ING. CIVIL
10	CABEZAS	LLANGE	VICTOR ANGEL	ING. CIVIL
11	CABRERA	LONGA	LUIS ALFREDO	ING. CIVIL
12	CABRERA	LONGA	WILSON RICARDO	ING. CIVIL
13	CARHUAVILCA	MECHATO	CARLOS ENRIQUE	ING. CIVIL
14	CASAÑO	PANDURO	JOSE FERREOL	ING. CIVIL
15	CASTILLO	CARDENAS	VICTOR ELEAZAR	ING. CIVIL
16	COLAN	LY	SEGUNDO FAUSTINO	ING. CIVIL
17	CULLANCO	VILCAPOMA	BRUNO EMILIANO	ING. CIVIL
18	FARACH	BELLIDO	BLANCA LUZ	ING. CIVIL
19	FIESTAS	YACILA	RAUL EDGARDO	ING. CIVIL
20	GONZALEZ	AMPUERO	ITALO ISAIAS	ING. CIVIL
21	JHONG	JUNCHAYA	JUAN JOSE	ING. CIVIL
22	JIMENEZ	PEÑA	GUSTAVO GABRIEL	ING. CIVIL
23	LAURA	DIAZ	ALEJANDRO	ING. CIVIL
24	LOZA	SAENZ	JORGE HUMBERTO	ING. CIVIL
25	MADRID	CHUMACERO	BERTHA	ING. CIVIL
26	MALAGA	FIORINI	HECTOR JOSE	ING. CIVIL
27	MARTÍNEZ	CHANG	ALBERTO EDMUNDO	ING. CIVIL
28	MEDEROS	CASTAÑEDA	RAUL FELIPE	ING. CIVIL
29	MENDOZA	SILVA	JORGE LUIS	ING. CIVIL
30	MOGOLLON	MIRANDA	ARNALDO HUMBERTO	ING. CIVIL
31	MONCADA	DEL AGUILA	JORGE DANTE	ING. CIVIL
32	MUÑOZ	RODRIGUEZ	JUAN FRANCISCO	ING. CIVIL
33	NUÑEZ DEL ARCO	CAMPOS	EDGAR IGNACIO	ING. CIVIL
34	OROZCO	LOPEZ	MONICA MERCEDES	ING. CIVIL
35	PASARA	GONZALES	JUAN FRANCISCO	ING. CIVIL
36	POMA	VALDIVIA	RODOLFO ANTONIO	ING. CIVIL
37	PRADO	MEZA	JESUS MANUEL	ING. CIVIL
38	QUEQUEZANA	QUINTANA	GUILLERMO ALFREDO	ING. CIVIL
39	RAMOS	FLORES	MIGUEL ANGEL	ING. CIVIL
40	RAMOS	MATTA	RENZO ALBERTO	ING. CIVIL
41	RETIS	CASTAÑEYRA	RICARDO	ING. CIVIL
42	RIOS	VARILLAS	MARTHA JESUS	ING. CIVIL
43	RODRIGUEZ	MONTANI	MARTHA ELENA	ING. CIVIL
44	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	CONSTANTE NESTOR	ING. CIVIL
45	SILVA	LOPEZ	RAUL HERMILIO	ING. CIVIL
46	SOSA	SOTO	SONIA ANGELICA	ING. CIVIL
47	UGAZ	CASTILLO	JULIO CESAR	ING. CIVIL
48	VALDIVIA	MELO	JOSE LUIS	ING. CIVIL



N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
49	VALEGA	ROSAS	RAUL BENJAMIN	ING. CIVIL
50	VALENZUELA	RAMOS DE GANOZA	MARIA ROMELIA	ING. CIVIL
51	VARGAS	CANDUELAS	EVELYN MERCEDES	ING. CIVIL
52	VASQUEZ	DE RIVERO	LUIS GREGORIO	ING. CIVIL
53	VILLAFUERTE	VIZCARRA	ALCIDES	ING. CIVIL
54	VILLALTA	CASTAÑEDA	JORGE OCTAVIO	ING. CIVIL
55	WAKABAYASHI	HIRATA	ARTURO	ING. CIVIL
56	ZAULETA	ALTAMIRANO	JOSE CARLOS	ING. CIVIL

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	CUADRADO	VEGA	ANTONIO AUGUSTO	ING. ELÉCTRICA
2	FERNANDEZ	VALDERRAMA	GONZALO EMILIO	ING. ELÉCTRICA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	BARRIENTOS	RODRIGUEZ	VICTOR SAUL	ING. SISTEMAS
2	BERMUDEZ	TORRES	MARCO ANTONIO	ING. SISTEMAS
3	BUSTA	ARROYO	RUBEN ARTURO	ING. SISTEMAS
4	CAMARENA	AMES	SANTOS ALEJANDRO	ING. SISTEMAS
5	SUAREZ	GUIMAREY	ENRIQUE SEGUNDO	ING. SISTEMAS

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	GAMARRA	HERRERA	VICTOR HUGO	ING. INDUSTRIAL
2	MARUSIC	BERTI	JUAN LUIS	ING. INDUSTRIAL
3	MIRANDA	DUEÑAS	CARMEN ELVIRA	ING. INDUSTRIAL
4	RAZA	FLORES	JOSE	ING. INDUSTRIAL

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	ALEGRE	ELERA	ARNULFO	ING. MECÁNICA
2	MENDOZA	PALMI	PABLO ALFREDO	ING. MECÁNICA
3	PONCE	GALIANO	JORGE	ING. MECÁNICA
4	RAMIREZ	AVALOS	ERNESTO	ING. MECÁNICA
5	TORRES	FIGUEROA	FRANZ PERCY	ING. MECÁNICA
6	TUÑON	MORALES	JUAN ZENOBIO	ING. MECÁNICA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	BRASCHI	O'HARA	RICARDO ABELARDO SIXTO	ING. MECÁNICA ELÉCTRICA
2	LEON	LEON	JOSE ORLANDO	ING. MECÁNICA ELÉCTRICA
3	PISCOYA	ARBAÑIL	CESAR EDMUNDO	ING. MECÁNICA ELÉCTRICA
4	TORREJON	VEGA	LUIS HUMBERTO	ING. MECÁNICA ELÉCTRICA
5	ZEGARRA	ARGOTE	RUBEN MAX	ING. MECÁNICA ELÉCTRICA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	CAMAHUALI	ARANDA	EDGARDO PEDRO	ING. MINAS
2	CAMAHUALI	ARANDA	WALTER MELITON	ING. MINAS
3	RAMIREZ	PONCE	VICTOR HUGO	ING. MINAS

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	CORNEJO	GALLARDO	CESAR MANUEL	ING. QUÍMICA

Artículo Segundo.- INCORPORAR a la nómina de peritos judiciales al profesional de contabilidad que se indica a continuación, en atención a lo señalado en el informe N° 005-2022- CESPJ-CSJLI-PJ:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	VILLAVICENCIO	LOPEZ	MIGUEL ANGEL	CONTABILIDAD

Artículo Tercero.- INCORPORAR a la nómina de peritos judiciales a los profesionales de arquitectura, contabilidad y economía que se indican a continuación, en atención a lo señalado en el informe N° 004-2022-CESPJ-CSJLI-PJ:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	ARÉVALO	CHÁVEZ	GUILLERMO JOSÉ	ARQUITECTURA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	ACUÑA	GRANADOS	FLOR ELIZABETH	CONTABILIDAD
2	ALLEMANT	CENTENO	PEDRO HERNAN	CONTABILIDAD
3	AMBROSIO	PAREJA	FIDEL ALEJANDRO	CONTABILIDAD
4	BARRERA	ZERPA	HUGO GUILLERMO	CONTABILIDAD
5	CANELO	SOTO	EDUARDO	CONTABILIDAD
6	CERRON	CHERO	MARIA ESPERANZA	CONTABILIDAD
7	CHUMO	CHANAVA	ROSA ALEJANDRINA	CONTABILIDAD
8	CONCHA	MASIAS	EDGAR RUBEN	CONTABILIDAD
9	CUEVA	LIAS	ANGEL MARIA	CONTABILIDAD
10	DUEÑAS	TOLEDO	ISAAC MIGUEL	CONTABILIDAD
11	FERNANDEZ	DE LA GALA DE MORENO	DELIA	CONTABILIDAD
12	HIDALGO	MENA	ELVA NORMA	CONTABILIDAD
13	LOPEZ	CALAGUA	ABNER RONALD	CONTABILIDAD
14	RUIZ CARO	MUÑOZ	PEDRO ALBERTO	CONTABILIDAD
15	SANCHEZ	VERDEGUER	JUAN NELSON	CONTABILIDAD
16	VALVERDE	CASTILLO	VICENTE HERNAN	CONTABILIDAD
17	VIVANCO	SEMINARIO	VICTOR ROLDAN	CONTABILIDAD

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	HUARANCAY	VARGAS	ROMULO GUILLERMO	ECONOMISTA

Artículo Cuarto.- DISPONER que la nómina aprobada de peritos ingenieros y las incorporaciones de los profesionales de contabilidad, arquitectura y economista que se mencionan, deben integrarse a la nómina de peritos judiciales aprobada por Resolución Administrativa N° 000277-2022-P-CSJLI-PJ, aplicándose para el caso, las exhortaciones y recomendación que ésta contiene.

Artículo Quinto.- DISPONER que conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Peritos Judiciales, todos los peritos antes citados procedan a realizar el pago del derecho de inscripción de perito judicial (Código 07331) otorgándoseles un plazo no mayor de quince (15) días de publicada la presente resolución, a efectos de ingresar sus datos con prontitud en el Sistema Informático de Peritos y puedan ser designados.

Artículo Sexto.- DISPONER la corrección del apellido paterno del perito grafotécnico Coronel Quinte Alfredo Gerardo al haberse consignado erróneamente en la

nómina de peritos aprobado por Resolución Administrativa N° 277-2022-P-CSJLI-PJ, como Coonerl, debiendo ser Coronel.

Artículo Séptimo.- DISPONER la exclusión de la nómina de peritos aprobada por Resolución Administrativa N° 277-2022-P-CSJLI-PJ, de Víctor Daniel Quevedo Castro de la especialidad de contabilidad y Víctor Raúl Cabello Reynoso de la especialidad de economía, en atención a lo señalado en el informe N° 004-2022-CESPJ-CSJLI-PJ.

Artículo Octavo.- DISPONER que una vez que el personal de REPEJ ingrese los datos de los profesionales en la especialidad de ingeniería en el Sistema Informático de Peritos, la Coordinación de Servicios Judiciales deberá comunicar dicha situación a los órganos jurisdiccionales de la Corte a efecto de que inicien la designación a través de dicho sistema.

Artículo Noveno.- ENCARGAR al Órgano de Imagen Institucional la difusión de la presente resolución administrativa y su publicación en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo Décimo.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Gerencia de Administración Distrital y de los interesados para fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSE WILFREDO DIAZ VALLEJOS

Presidente de la CSJLima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

2135652-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Convocan a ciudadanos para que asuman provisionalmente cargos de alcaldesa y regidor de la Municipalidad Distrital de Chilete, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca

RESOLUCIÓN N° 3940-2022-JNE

Expediente N° JNE.2022107478

CHILETE - CONTUMAZÁ - CAJAMARCA

LICENCIA

CONVOCATORIA DE CANDIDATO NO PROCLAMADO

Lima, treinta de setiembre de dos mil veintidós

VISTO: la solicitud, presentado el 20 de setiembre de 2022 por doña Henny Anne Revilla Revilla, regidora del Concejo Distrital de Chilete, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca (en adelante, señora regidora), por medio del cual comunicó la licencia que se le concedió a don Alex Joel Altamirano Miranda, alcalde de la citada comuna (en adelante, señor alcalde), con motivo de su participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 (ERM 2022).

ANTECEDENTES

1.1. A través de la solicitud del visto, la señora regidora informó de la licencia sin goce de haber que le fue concedida al señor alcalde, con motivo de su participación como candidato en las ERM2022, a fin de que se convoque a su reemplazo correspondiente.

1.2. Para tal efecto, adjuntó la solicitud de licencia presentada por el señor alcalde el 10 de junio de 2022 y el Acta de Sesión de Concejo N° 022-2022, del 17 del mismo mes y año, que formalizó la decisión de aprobar por unanimidad la referida licencia sin goce de haber.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. SUSTENTO NORMATIVO (en adelante, SN)

En la Constitución Política del Perú

1.1. El numeral 17 del artículo 2 establece, entre otros, que todo ciudadano tiene pleno derecho de participar en la vida política de la nación.

En la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales (en adelante, LEM)

1.2. El literal e del numeral 8.1 del artículo 8 prescribe que están impedidos de ser candidatos en las elecciones municipales "[l]os trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección".

En la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM)

1.3. El artículo 24 determina que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, y a los regidores lo reemplazan los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral.

En el Decreto Supremo N° 001-2022-PCM

1.4. Mediante este decreto supremo, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 4 de enero de 2022, el Presidente de la República convocó a ERM 2022 para el domingo 2 de octubre del mismo año con el objeto de elegir a gobernadores, vicegobernadores, consejeros regionales de los departamentos de toda la República y la Provincia Constitucional del Callao, así como alcaldes y regidores de los concejos provinciales y distritales de la República.

En la Resolución N° 0918-2021-JNE, que aprobó la regulación sobre renunciaciones y licencias de funcionarios y servidores públicos que participen como candidatos en las ERM 2022¹

1.5. A través de esta resolución, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) precisó, entre otros, el plazo para que los trabajadores y funcionarios municipales de los poderes públicos, así como de los organismos, empresas del Estado y municipalidades, soliciten su licencia sin goce de haber con el propósito de participar en las ERM 2022. De esta manera, el numeral 6 de la parte resolutive dispuso:

[...]

6.1. Las solicitudes de licencia tienen que ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondiente, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para solicitar la inscripción de las listas de candidatos. Es necesario que la solicitud mencione expresamente que la licencia debe ser concedida a partir del 2 de setiembre de 2022 (30 días calendario ante de las elecciones).

[...]

En la Resolución N° 0919-2021-JNE, que aprobó los mecanismos de reemplazo de las autoridades regionales y municipales que renuncien o soliciten licencias para participar como candidatos en las ERM2022²

1.6. Por medio de dicha resolución, el Pleno del JNE estableció, entre otros, los casos de licencia sin goce de haber de las autoridades regionales y municipales que la soliciten con el propósito de participar como candidatos en las ERM 2022. De tal forma, el numeral 3 de la parte resolutive prescribe: